



NACIONAL



**RESOLUCION 2170/1994**  
**ADMINISTRACION NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD (ANSSal)**

Obras sociales -- Cobertura de prestaciones de alta complejidad -- Solicitudes de apoyo financiero -- Procedimiento posterior al otorgamiento -- Modificación del anexo III de la res. 43/92.

Fecha de emisión: del 07/12/1994; Publicado en: Boletín Oficial. 23/12/1994

Visto la resolución 43/1992-A.N.S.Sal; y,  
Considerando:

Que por la misma se estableció la modificación de la resolución 183/1991 A.N.S.Sal, referida al Programa de Cobertura de Prestaciones de Alta Complejidad a fin de mejorar la cobertura que la misma regulaba, en términos de accesibilidad y operatividad;

Que a través de la vigencia de la norma bajo análisis, se han comprobado importantes demoras en los trámites referidos a las rendiciones de cuentas a presentar por los agentes del seguro beneficiarios del apoyo financiero, su verificación, aprobación y/o revocación contempladas en el anexo III;

Por ello, y de acuerdo a lo normado por los arts. 12, 13 y 24, inc. b) de la ley 23661 y lo establecido por los decretos P.E.N. 784/1993 y 785/1993 ,

El interventor en la Administración Nacional del Seguro de Salud resuelve:

Artículo 1° -- Agrégase al punto I del anexo III de la res. 43/92-ANSSAL el siguiente requisito que deberán cumplimentar las obras sociales: d) Fotocopia de anverso y reverso de cada uno de los cheques con los que se efectuaron los pagos y copia del extracto bancario que refleje tales movimientos;

Art. 2° -- Modifícase el punto IV del anexo III de la res. 43/92-ANSSAL el que quedará así redactado:

IV -- En lo referente a las rendiciones de cuentas las gerencias de auditoría y control y de prestaciones por su orden, evaluarán los elementos aportados, solicitando los adicionales que estimen pertinentes y emitirán opinión aconsejando la aprobación o revocación del subsidio otorgado. Posteriormente pasará a la gerencia de asuntos jurídicos para la confección de la resolución respectiva;

Art. 3° -- Comuníquese, etc.

Lingeri.

